

Expediente: **481/07**

Carátula: **MOCCICAFREDDO CARLOS EMILIO Y OTRO C/ ALVAREZ ROQUE JACINTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **15/09/2021 - 04:55**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 481/07



H20702452326

**EXPTE N°: 481/07**

## **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Concepción, 13 de septiembre de 2021.-

**AUTOS: MOCCICAFREDDO CARLOS EMILIO Y OTRO c/ ALVAREZ ROQUE JACINTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

**Se notifica a: HERNANDEZ,DORA ISABEL; MOCCICAFREDDO, CARLOS EMILIO**

**Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL**

## **PROVEIDO**

"CONCEPCION, 09 de Septiembre de 2021.- Advierte el Proveyente que en autos no correspondía tener por constituido el domicilio del demandado ALVAREZ ROQUE JACINTO en los estrados judiciales digitales, toda vez que, conforme surge de las constancias de autos, es aún representado por el letrado DANESSI HUGO MARIANO (su representación cesó solo respecto de la firma S.R.L. COLOMBRES HNOS.), por lo que se tiene por constuido el domicilio procesal del demandado en el constituido oportunamente por su letrado apoderado en fecha 04/08/2021. Por otra parte, surge que el demandado ORSI SERGIO DARIO, se encontraba representado por el letrado RUIZ PASCUAL, quien actualmente se encuentra desempeñando funciones públicas, con el consiguiente bloqueo de matrícula para ejercer la abogacía. Por ello, previo a todo trámite, INTÍMESE al demandado ORSI SERGIO DARIO a los fines de que en el plazo de 5 (CINCO) días se apersone a estar a Derecho en los presentes autos, por sí o mediante letrado apoderado, bajo apercibimiento de continuar el trámite

de autos en rebeldía. Atento a ser desconocido el domicilio del demandado, confome constancias de autos, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 66 del C.P.C. y C., procédase a la notificación al mismo por edictos por 2 (DOS) días.SUSPÉNDASE la tramitación de los presentes autos hasta tanto se apersone el demandado mencionado en la forma dispuesta o bien venza el plao otorgado para ello.- PERSONAL.Oportunamente, se notificará a todas las partes, en el domicilio pertinente, de la reapertura de los plazos procesales.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- -DDJRM.-

**Actuación firmada en fecha 14/09/2021**

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.